

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

110014003028202100915

Como quiera que la acción EJECUTIVA SINGULAR reúne las exigencias previstas en el artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago de MENOR CUANTÍA a favor de **SANDRA HELENA FANDIÑO CASTRO**, en contra de **SOCIEDAD INOXMEND LTDA.**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Contrato de arrendamiento.

CONCEPTO	VENCIMIENTO	VALOR
Saldo canon de arrendamiento	5-nov.-20	\$ 931.000,00
Canon de arrendamiento	5-feb.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-mar.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-abr.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-may.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-jun.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-jul.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-ago.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-sep.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-oct.-21	\$ 4.405.953,00
Canon de arrendamiento	5-nov.-21	\$ 4.405.953,00
Clausula penal		\$ 8.811.906,00
Total		\$ 53.802.436,00

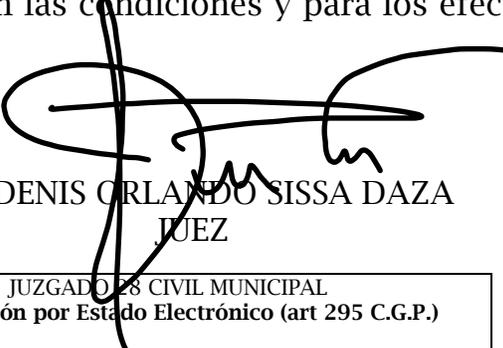
2.- Por los cánones de arrendamiento, que se causen durante el transcurso del proceso por tratarse de una obligación de cumplimiento periódico, hasta tanto se produzca la entrega del bien (C.G. del P. art. 431).

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y siguientes el Código General del Proceso.

5.- Se reconoce al abogado Jhon Jairo García López, como apoderado de la parte demandante, en las condiciones y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021.

Por anotación en estado No.076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.


BETTY ROCÍO ALCARÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA